

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA**

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCION DIRECTORAL

San Borja, 12 DIC. 2017

VISTO:

El Memorando N° 004-2017-OCI/INSNSB del Órgano de Control Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017 se establecen medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 164/2017/INSNSB/DG de fecha 30 de octubre de 2017 se conformó el Comité de Supervisión del Instituto Nacional de Salud – San Borja en cumplimiento de los lineamientos en el Marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017;

Que, la Directiva de los Órganos de Control Institucional y sus modificatorias aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG de 21 de abril de 2015 establece restricciones a la participación de personal y Jefe del OCI en actividades inherentes al ámbito de competencia y responsabilidad de la administración y gestión de la Entidad, ello en mérito de la independencia con respecto a la Administración de la Entidad, que tiene dicho Órgano de Control y su dependencia funcional de la Contraloría General de la República; por lo que resulta necesario reconstituir el Comité de Supervisión excluyendo como miembro al representante del Órgano de Control Institucional;

Con los visados del Director Adjunto, de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Administración y la Jefatura de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja aprobada por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y la Resolución Jefatural N° 037-2017/IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el Comité de Supervisión del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, el cual estará integrado por los siguientes colaboradores:

Presidente	Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres o un representante
Secretario	Representante del Área de Servicios Generales y Mantenimiento
Integrante	Representante de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Administración

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité de Supervisión del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja informe mensualmente sobre las labores de veeduría realizadas.

Artículo 3°.- DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4°.- AUTORIZAR la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

 Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

Dra. Zulema Tomás Gonzáles
DIRECTORA GENERAL

EZTG/EDVH
DISTRIBUIR

Dirección General
Interesados
Dirección General de Operaciones en Salud
Archivo